

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.445/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 385/15. Ejecución de títulos judiciales 52/2017.

Negociado: MR

De: D^a. María del Mar Luján Castro

Abogado: D. Rafael Ángel Alcaide Aranda

Contra: TGSS, INSS, Euroinversiones y Desarrollos 3000 S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución de Títulos Judiciales, seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2017, a instancia de la parte actora D^a. María del Mar Luján Castro contra TGSS, INSS, Euroinversiones y Desarrollos 3000 S.L., se ha dictado auto de fecha 10-4-17, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Euroinversiones y Desarrollos 3000 S.L., en canti-

dad suficiente a cubrir la suma de 3.477,60 € de principal, más 173,88 € calculados provisionalmente para intereses y 347,76 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Requírase al INSS y la TGSS a fin de que, en el plazo de un mes, acredite haber anticipado las cantidades reclamadas en la presente ejecución, sin perjuicio de su derecho de reintegro, debiendo en caso contrario acreditar el motivo que retrasa su cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada Euroinversiones y Desarrollos 3000 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.